



110701

Bogotá D.C

Señor

MELCHOR ALEXANDER DÍAZ

CC. 80.769.462

Celular: 3041290304

Correo: pdm20dejulio@gobiernobogota.gov.co

Dirección: cr 6 # 24 sur 70

Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicado IPES No. 10-812-2026-010244.

Respetado,

En atención al asunto de la referencia, el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006, y la misión definida por el Instituto para la Economía Social -IPES-, *“El Instituto lidera acciones que mejoran las condiciones de las personas de la Economía Social, fortalecen sus capacidades culturales y comerciales e impulsan su bienestar integral. Así mismo, contribuimos al abastecimiento y seguridad alimentaria, al progreso productivo, turístico y gastronómico de Bogotá”* de manera atenta, me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

En respuesta a su solicitud, en la cual se refiere a *“(…) Yo, Melchor Alexander Díaz, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.769.462, en calidad de Administrador de la Plaza de Mercado 20 de Julio, me permito interponer derecho de petición, en ejercicio del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, con el fin de poner en conocimiento de esa autoridad diversas situaciones que vienen afectando la convivencia, la seguridad y la salubridad en el sector. 1. Hechos En el área de la Plaza de Mercado 20 de Julio y sus alrededores se vienen presentando las siguientes situaciones: Niveles de ruido excesivo, principalmente por música a alto volumen, afectando la tranquilidad de comerciantes, vivanderos y visitantes. Ocupación indebida del espacio público en la entrada principal de la plaza por vendedores informales, lo que dificulta el libre tránsito de ciudadanos. Presunta realización de actividades no permitidas, tales como juegos de apuestas ilegales (incluidas riñas o peleas de gallos), así como consumo de sustancias psicoactivas en el entorno de la plaza. Personas que realizan sus necesidades fisiológicas en los accesos de la plaza, específicamente en el costado sur y norte de las entradas a la plaza y paredes, generando graves problemas de salubridad, malos olores y afectación del entorno público(…)”*.

En este sentido, y en concordancia con su solicitud, nos permitimos informar que este radicado fue presentado previamente ante nuestra entidad mediante número de radicado interno 10-812-2026-009247. Ya se dio respuesta a su petición, indicando que el asunto fue remitido a la

PA03-FO-022

V11

Carrera 9 No. 10-59

PBX. 6014841930

Línea Gratuita

018000517621

www.ipes.gov.co

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

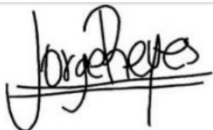
Coordinación Territorial de la Localidad de San Cristóbal, para que, en el marco de sus competencias, realice las acciones correspondientes en el sector: jornadas de identificación, caracterización, sensibilización, pedagogía y acercamiento con los vendedores informales durante el próximo trimestres. Respuesta remitida bajo radicado interno Ipes 10-816-2026-009588.

Asimismo, se precisa que las actuaciones de prevención, vigilancia, inspección y control del espacio público, así como las relacionadas con el orden público, seguridad y convivencia, son competencia exclusiva de las Alcaldías Locales.

En este contexto, el Instituto para la Economía Social – IPES continuará adelantando las acciones que correspondan dentro del marco de su competencia, misionalidad y normatividad vigente, en articulación con las entidades distritales y autoridades territoriales competentes, con el fin de garantizar una intervención integral, coordinada y orientada al fortalecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población de vendedores informales.

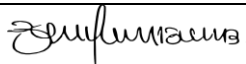
En los anteriores términos se da respuesta a su petición, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



JORGE LUIS REYES BEJARANO

Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Zenaida Badillo – Abogada Contratista SGRSI		25/06/2026
Revisó	Lorenza Velasquez Rodríguez – Abogada Contratista SGRSI		25/06/2026
Aprobó	Jorge Luis Reyes Bejarano- Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad		25/06/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del **subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad del Instituto Para la Economía Social IPES.**

Bogotá, D.C.

(543)

Doctora
CATALINA ARCINIEGAS
Directora
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL
Correo: gestiondocumental@ipes.gov.co
dcarciniegasg@ipes.gov.co
Dirección: Carrera 9 # 10 - 59

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL
COMUNICACIONES - RECIBIDAS

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:

Radicado: **10-812-2026-010244**

Fecha: 01/06/2026 - 10:11 AM

Remitente: ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Destinatario: JORGE LUIS REYES BEJARANO

No.Folios: 2 Anexos: 2



Asunto: Traslado por competencia.
Referencia: Requerimiento Ciudadano Orfeo N.º 20265410049482

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, nos permitimos dar traslado al derecho de petición, mediante el cual el señor, Melchor Alexander Díaz, manifiesta:

“(...) Yo, Melchor Alexander Díaz, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.769.462, en calidad de Administrador de la Plaza de Mercado 20 de Julio, me permito interponer derecho de petición, en ejercicio del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, con el fin de poner en conocimiento de esa autoridad diversas situaciones que vienen afectando la convivencia, la seguridad y la salubridad en el sector. 1. Hechos En el área de la Plaza de Mercado 20 de Julio y sus alrededores se vienen presentando las siguientes situaciones: • Niveles de ruido excesivo, principalmente por música a alto volumen, afectando la tranquilidad de comerciantes, vivanderos y visitantes. • Ocupación indebida del espacio público en la entrada principal de la plaza por vendedores informales, lo que dificulta el libre tránsito de ciudadanos. • Presunta realización de actividades no permitidas, tales como juegos de apuestas ilegales (incluidas riñas o peleas de gallos), así como consumo de sustancias psicoactivas en el entorno de la plaza. • Personas que realizan sus necesidades fisiológicas en los accesos de la plaza, específicamente en el costado sur y norte de las entradas a la plaza y paredes, generando graves problemas de salubridad, malos olores y afectación del entorno público.... (...)”

Por ser competencia del Instituto para la Economía Social (IPES) y en atención a las funciones misionales relacionadas con la formulación, ejecución y desarrollo de programas orientados al fortalecimiento de la economía social, la administración de plazas de mercado distritales, el aprovechamiento económico del espacio público, la atención integral a la población dedicada a las ventas informales y la generación de oportunidades de inclusión productiva en el Distrito Capital, nos permitimos trasladar la presente petición de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Agradecemos informar de la gestión adelantada al peticionario y a este despacho para el control y adecuado cierre del sistema interno.

Datos del Peticionario: Melchor Alexander Díaz.

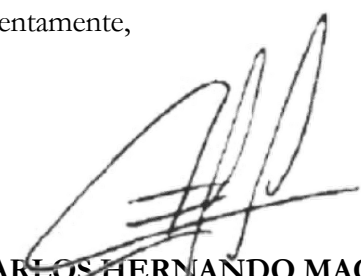
Teléfono: 3041290304

Dirección: Cr 6 # 24 sur 70.

Email: pdm20dejulio@gobiernobogota.gov.co

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de “**San Cristóbal un territorio de oportunidades.**”

Atentamente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Anexo: (01) folios. folios. Solicitud Original Orfeo AGD N° 20265410049482

Proyectó: Paula Alejandra Hernández Malaver CPS-320-2026 

Revisó: Jorge Mario Díaz Ocampo— CPS-282-2026 

Revisó: Omar Rubiano Castro —. CPS-426-2026 

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2026

Señores

Alcaldía Local de San Cristóbal

Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de petición – Solicitud de intervención por afectación a la convivencia, ruido excesivo, salubridad y presuntas actividades ilegales en espacio público.

Respetados señores:

Yo, Melchor Alexander Díaz, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.769.462, en calidad de Administrador de la Plaza de Mercado 20 de Julio, me permito interponer derecho de petición, en ejercicio del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, con el fin de poner en conocimiento de esa autoridad diversas situaciones que vienen afectando la convivencia, la seguridad y la salubridad en el sector.

1. Hechos

En el área de la Plaza de Mercado 20 de Julio y sus alrededores se vienen presentando las siguientes situaciones:

- Niveles de ruido excesivo, principalmente por música a alto volumen, afectando la tranquilidad de comerciantes, vivanderos y visitantes.
- Ocupación indebida del espacio público en la entrada principal de la plaza por vendedores informales, lo que dificulta el libre tránsito de ciudadanos.
- Presunta realización de actividades no permitidas, tales como juegos de apuestas ilegales (incluidas riñas o peleas de gallos), así como consumo de sustancias psicoactivas en el entorno de la plaza.
- Personas que realizan sus necesidades fisiológicas en los accesos de la plaza, específicamente en el costado sur y norte de las entradas a la plaza y paredes, generando graves problemas de salubridad, malos olores y afectación del entorno público.

Respetuosamente solicito:

1. Se realice visita de inspección y verificación inmediata en la Plaza de Mercado 20 de Julio y sus alrededores.
2. Se adelanten las acciones policivas y administrativas correspondientes frente a las conductas descritas.
3. Se tomen medidas para controlar el ruido excesivo y actividades de alto impacto en la convivencia.
4. Se realicen acciones para la recuperación, protección y control del espacio público.
5. Se adopten medidas urgentes para garantizar la salubridad pública en los accesos de la plaza.
6. Se informe de manera clara, completa y de fondo sobre las actuaciones adelantadas por la Alcaldía Local.

Esta solicitud se sustenta en:

- Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia (Derecho de Petición).
- Ley 1755 de 2015, que regula el derecho fundamental de petición.
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), en lo referente al control del ruido, protección del espacio público, comportamiento ciudadano y salubridad.

Agradezco que la respuesta sea enviada a:

- Dirección: cr 6 # 24 sur 70
- Correo electrónico: pdm20dejulio@gobiernobogota.gov.co
- Teléfono: 3041290304

Cordialmente,

Melchor Alexander Díaz

C.C. 80.769.462

Administrador Plaza de Mercado 20 de Julio